

República de Panamá



MINISTERIO PÚBLICO

**PARA:** Todos los Ministros, Gerentes, Directores  
Generales y Asesores Legales de las  
instituciones públicas

**ASUNTO:** El rol, funciones y atribuciones de los Asesores  
Legales al servicio del Estado.

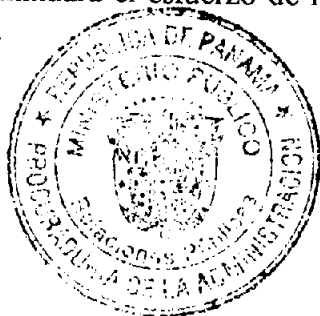
**PROCURADURÍA DE LA  
ADMINISTRACIÓN**

**FECHA:** 20 de mayo de 1997

\*\*\*\*\*

En virtud de la función primordial de la Procuraduría de la Administración, consistente en servir de Asesora y Consejera Jurídica de los funcionarios públicos; además de la tarea de vigilar la conducta de dichos funcionarios en el desempeño de sus labores y la obligación de defender los intereses del Estado en los procesos judiciales que se presentan en la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, considera su deber formular algunas consideraciones con la finalidad de contribuir en este caso, al desempeño más eficiente y eficaz de las asesorías legales de las instituciones, y por ende de la Administración Pública.

1. El Estado panameño se fundamenta en un sistema social regido por normas que conforman la estructura de un Estado de Derecho, por lo que la institucionalidad se basa en el cumplimiento de esta normativa, garantía del principio de Seguridad Jurídica.
2. Los Asesores Legales son funcionarios de las instituciones públicas, cuya misión fundamental es la de orientar, recomendar, opinar en temas jurídicos, fundamentando legalmente las acciones a tomar por los entes estatales. Son por excelencia, los primeros consejeros jurídicos de la Administración.
3. Como forma de evitar errores y fallas en los procedimientos administrativos, los Asesores Legales, deben ser los primeros en ser consultados, con el propósito de asegurar que el acto o decisión a adoptar reúne los requisitos que aseguren su legitimidad y efectividad.
4. Los Asesores Legales deben estar en disponibilidad permanente y continua para absolver las consultas o interrogantes que requieran las autoridades públicas. Para ello, se hace indispensable la dedicación y actualización de manera que sus orientaciones estén a la altura y vanguardia del conocimiento jurídico.
5. Todo Asesor Legal requiere conocer a profundidad la legislación que regula la institución, a la cual presta sus servicios; además de las normas generales de la Administración Pública.
6. Las Consultas remitidas a esta Procuraduría deben ser siempre acompañadas del criterio jurídico del asesor legal de la institución que la formula. Tienen además el deber de cooperar con la Procuraduría de la Administración en la defensa de los actos administrativos de sus respectivas instituciones públicas, cuando son demandados por ilegales ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia en procesos de Plena Jurisdicción.
7. La cooperación en cuanto a los procesos judiciales puede consistir en la remisión oportuna de los expedientes administrativos y demás documentos solicitados por la Procuraduría; designación de peritos de la misma entidad pública demandada; realización de entrevistas personales y/o telefónicas de coordinación e intercambio de información para la mejor defensa de los intereses públicos; advertencia al funcionario demandado sobre la necesidad de presentar oportunamente el Informe Explicativo de Conducta ante la Sala Tercera de la Corte Suprema; intermediar para la rápida autenticación de documentos, etc.
8. La atención a las consultas, quejas y demandas contra el Estado, no sólo dependerá del empeño que esta Procuraduría ponga en esta misión sino de la buena coordinación entre las Asesorías Legales de las diferentes entidades públicas y los funcionarios de la Procuraduría de la Administración.
9. Este Despacho reitera su compromiso de estar al servicio no sólo de los funcionarios administrativos que jefaturan las distintas dependencias estatales para la absolución de consultas jurídicas y defensa de sus actuaciones, sino también de los profesionales del sector jurídico público, en nuestra calidad de institución coordinadora del mismo, para lograr el cumplimiento de nuestros objetivos comunes. Con este propósito se continuará el esfuerzo de mejorar la coordinación con los asesores legales de todas las instituciones estatales.



Licda. Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración